

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

26 *ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en la isla de Lanzarote, propuestas por el Consorcio del Agua de Lanzarote, a instancia de la entidad Insular de Aguas de Lanzarote, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Consorcio del Agua de Lanzarote, a instancia de la entidad Insular de Aguas de Lanzarote, S.A., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en la isla de Lanzarote.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 28 de septiembre de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Consorcio del Agua de Lanzarote, para su aplicación en la isla de Lanzarote, a instancia de la entidad Insular de Aguas de Lanzarote, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 13 de diciembre de 2004, dictaminó aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para la isla de Lanzarote, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificadas a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en la isla de Lanzarote, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

CONSUMO DOMÉSTICO:

Cuota del servicio para consumos superiores a 6 m³:

Calibre del contador	Importe en euros
13 y 15 mm	10,00
20 mm	20,00
Mayor de 20 mm	30,00

Consumo variable:

Consumos hasta 6 m³ 10,00 euros

Consumos superiores a 6 m³:

De 0 a 30 m ³	0,75 euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,20 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,40 euros/m ³

CONSUMO INDUSTRIAL/TURÍSTICO:

Cuota del servicio:	
Calibre del contador	Importe en euros
13 y 15 mm	12,00
20 mm	20,00
25 mm	30,00
30 mm	50,00
40 mm	65,00
50 mm	80,00
65 mm	100,00
80 mm	150,00
100 mm y superior	200,00

Consumo variable:

Todos los m³ 1,80 euros/m³

CONSUMO AGRÍCOLA:

Cuota del servicio:	
Calibre del contador	Importe en euros
13 y 15 mm	10,00
20 mm	20,00
25 mm	30,00
30 mm	50,00
40 mm	65,00
50 mm	80,00
65 mm	100,00

Consumo variable:

Agricultores adscritos al Régimen agrario: 0,60 euros/m³.

Agricultores no adscritos al Régimen agrario: 0,90 euros/m³.

Consumo que sobrepase el volumen asignado: 1,80 euros/m³.

CONSUMO DE CORPORACIONES LOCALES:

Cuota del servicio:	
Calibre del contador	Importe en euros
13 y 15 mm	10,00
20 mm	20,00
25 mm	30,00
30 mm	50,00
40 mm	65,00
50 mm	80,00
65 mm	100,00
80 mm	150,00
100 mm y superior	200,00

Consumo variable:

Todos los m³ 1,40 euros/m³

CONSUMO EN CUBAS 1,80 euros/m³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

40 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 28 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro de material informático no inventariable con destino a los órganos de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas.*

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Justicia y Seguridad ha adjudicado el expediente que a continuación se relaciona y por el importe que se indica.

Expediente: suministro de material informático no inventariable con destino a los Órganos de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas.

Adjudicatario: Logotoner, S.L.